



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N°327/2025

TEMA: DECLARACIÓN PATRIMONIO CULTURAL ESQUELENSE

VISTO: La nota presentada por el Sr. Carlos Miguens, mediante la cual solicita se declare Patrimonio Cultural el inmueble ubicado en calle Almafuerde N° 1101, la Ordenanza Municipal N° 234/12, (Expte. 352/25), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 234/12 establece el marco normativo para la identificación, protección y preservación de los bienes que integran el patrimonio histórico, cultural y natural de la ciudad de Esquel, disponiendo que su declaración se realice mediante ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el inmueble ubicado en calle Almafuerde N°1101, data aproximadamente de inicios de la década de 1930, constituyendo un valioso testimonio del desarrollo urbano, social y comercial de la ciudad, con una ocupación continua a lo largo de distintas etapas de la historia local.

Que, conforme surge de la documentación y relato histórico aportado, el edificio fue construido por Pedro Alejandro Pérez González, siendo posteriormente heredado y habitado por su familia, manteniendo a lo largo del tiempo una fuerte vinculación con actividades comerciales emblemáticas para la comunidad, tales como carnicería, despensa, restaurante y en la actualidad, un emprendimiento gastronómico y cultural.

Que, el inmueble ha sido objeto de un proceso de restauración y puesta en valor respetuosa de su estructura original, conservando aberturas, pisos y elementos arquitectónicos característicos, en consonancia con los principios de preservación establecidos en la Ordenanza N° 234/12.

Que, el Archivo Histórico Municipal ha intervenido en el rescate, validación y acompañamiento de la información histórica aportada, respaldando la relevancia patrimonial del inmueble y fortaleciendo el sustento técnico de la presente iniciativa.

Que, la solicitud encuadra dentro de la categoría de Bien Inmueble, conforme lo establecido en el Artículo 4º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 234/12,



H. Concejo Deliberante
De Esquel

“Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco”.

“Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel”.

correspondiendo su clasificación como “Monumento”, atento a su valor histórico, arquitectónico, social y cultural para la comunidad esquelense.

Que, declarar Patrimonio Cultural al inmueble mencionado implica no sólo su resguardo material, sino también el reconocimiento de su valor simbólico, identitario y social como parte de la memoria colectiva de Esquel.

Que la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: DECLÁRASE de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Esquel, al inmueble ubicado en la intersección de las calles Almafuerte y Sarmiento, identificado catastralmente como Ejido 15, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 81, Parcela 13, clasificándolo como Bien Inmueble – categoría “Monumento”, conforme lo establecido en el Artículo 4º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 234/12.

ART. 2º: INSCRÍBASE el bien inmueble mencionado en el artículo precedente en el Registro General del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Esquel, conforme lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º de la Ordenanza N° 234/12.

ART. 3º: OTÓRGASE el Reconocimiento Oficial previsto en el Artículo 15º de la Ordenanza N° 234/12, a los responsables del emprendimiento “Gene Bake House”, en virtud de las acciones realizadas para la conservación, restauración y puesta en valor del inmueble declarado patrimonio cultural.

ART 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Esquel, 19 de diciembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18 ° Sesión Ordinaria del 2025,
bajo Acta N° 22 /2025, registrada como Ordenanza N° 327/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín
Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 30 de diciembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel